

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

SERVICIO DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CO: 2020/1337

1. Objeto del contrato (artículo 99)

la contratación del servicio de recogida, recepción, control, lavado, higienización, clasificación, planchado y repaso de ropa y utensilios personales ¹de residentes, ropa de trabajo del personal y prendas de lencería y cama, que se generen en los Centros Residenciales pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a las condiciones descritas en el pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. Necesidad e idoneidad del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, *el artículo 116*

En el presente contrato la necesidad deriva de la Inexistencia en la plantilla y relación de puestos de trabajo de plazas y puestos para la prestación del servicio, en número suficiente y de la inexistencia de maquinaria de lavandería industrial de titularidad de la Diputación provincial de Jaén

Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:... se pretende cubrir el servicio de lavandería y ropería de los centros asistenciales residencia de mayores Santa Teresa y Residencia José López Barneo. En concreto la Diputación provincial de Jaén es titular de dos residencias: la Residencia de mayores Santa Teresa con 141 plazas y la residencia de personas con discapacidad José López Barneo, con una capacidad de 135 plazas.

El contrato viene a satisfacer la necesidad de lavandería de la ropa plana y de forma de modo que con el mismo se cubre el servicio de lavado, higienización, clasificación, planchado, y repaso de ropa de residentes y otros elementos de uso personal como medios de contención, zapatillas, cojines/almohadas, ropa de trabajo del personal y prendas de lencería y cama, que se generen en los Centros Residenciales pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén

Justificación de la idoneidad de su objeto y contenido: Mediante la descripción del pliego de prescripciones técnicas, se entiende que es idóneo a los fines perseguidos.

3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP).

¹ se cita en cláusula segunda 4).

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJeSuLIBLzZ04bOg==			
FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJeSuLIBLzZ04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/8



Conforme a la Ley 9/2017 LCSP: artículo 101.1.a) “En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

101.2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”.

Valor estimado **1.138.809,30** euros, IVA EXCLUIDO. Suponiendo una duración de dos años así como la posibilidad de prórroga un año más.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Conforme al pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato; la empresa contratada llevará a cabo una serie de tareas que en el mismo se describen y que aquí se dan por reproducidas

El valor estimado queda como sigue teniendo en cuenta la valoración del personal necesario conforme al convenio colectivo aplicable así como los gastos de derivados del uso de vehículos, depreciación de equipos, gasto en luz y agua, y jabones y otros costes:

VALOR ESTIMADO	costes laborales	otros costes	gastos generales	beneficio industrial	VALOR ESTIMADO SIN IVA
Personal de producción	55%	34%	5%	6%	100%
	626.345,11	387.195,16	56.940,46	68.328,56	1.138.809,30

4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: El personal responsable del servicio de ropería de ambas residencias y el personal en cargo de gobernanta del centro residencial.

5. Responsable del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones*

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJe5uLIBLsz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJe5uLIBLsz04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/8



necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.”

Respecto de la labor de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. La dirección de las residencias así como la jefatura de servicios sociales especializados del A.I.B.S.

6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Conforme al artículo 99.3 LCSP: 3.

En el presente contrato, conforme al pliego de prescripciones técnicas, existe un único objeto del contrato; si bien con las recogidas y posteriores entregas del distinto material se realizan de forma separada entre ambas residencias, que se encuentran separadas físicamente por una distancia inferior a un kilómetro; siendo la naturaleza de los elementos a tratar idéntica en ambos casos, sin que existan elementos objetivos que puedan individualizar la prestación en lotes.

7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 157 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s): a). Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJJe5uLIBLsz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJJe5uLIBLsz04bOg==	EV00KMHS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, de al menos una vez el valor anual medio del contrato, siendo este valor anual medio de 379.603,10 euros IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 apartado/s: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en concreto 265.722,17 euros IVA excluido.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al siguiente CPV: Código CPV 98311100-7 Servicios de Gestión de lavanderías

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

9. Criterios de adjudicación y justificación

Conforme a LCSP: El artículo 145:

“Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

1. *La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

2. *La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.”*

- Único criterio de adjudicación: NO
- Pluralidad de criterios de adjudicación SÍ

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJJe5uLIBLsz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJJe5uLIBLsz04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



-Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SÍ

Para la adjudicación del contrato será tenido en cuenta principalmente el criterio del precio ya que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato excepto las contempladas en el propio pliego. De igual modo el mayor número de horas de presencia del personal responsable de garantizar una distribución y colocación del material de lencería y colocación de ropa en armarios y el criterio de la entrega indistintamente, de juegos de sábanas y/o toallas de baño nuevas, cualifican y mejoran el criterio precio.

Criterio precio:

Ponderación

(En puntos o porcentajes)

- Precio De 0 a 6,5 puntos (65%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento.

Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$6,5 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada.}$$

El uso de este criterio como predominante a la hora de la adjudicación se ajusta a la necesidad de conseguir la mejor relación calidad precio, habida cuenta que el servicio que se presta está perfectamente determinado en los pliegos de prescripciones técnicas con distinción entre tipo de ropa plana o de forma.

El uso de esta fórmula es inversamente proporcional a la oferta presentada de modo que a menor precio ofertado, mayor será la puntuación obtenida.

Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: De 0 a 3,5 puntos (35%).

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJe5uLIBLsz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJe5uLIBLsz04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/8



Número	Descripción del criterio ⁴	Ponderación (En puntos o porcentajes)
1	Por mejora del tiempo de permanencia de personas en el centro residencial, consistente en el incremento, sin coste añadido al contrato, del nº de horas de presencia del personal responsable de garantizar una distribución y colocación del material de lencería y colocación de ropa en armarios. Formula: 2 X oferta presentada en horas / mejor oferta presentada en horas. .El número máximo de horas de mejora será de 150.*1.	2 puntos (20%)
2	Por la mejora o reposición indistintamente, a elección del licitador y con desglose en su oferta de cantidades de cada uno de ellos, de juegos de sábanas y/o toallas nuevas, sin coste añadido. Fórmula: 1,5 x oferta presentada en unidades/ mejor oferta. El número mínimo entre ambos conceptos de sábanas y toallas de baño será de 200 unidades *2.	1,5 puntos, (15%)

*1 La fórmula a aplicar sería la siguiente: 2 x oferta presentada en horas / mejor oferta presentada en horas.

La fórmula es directamente proporcional a la puntuación a obtener de modo que a mayor número de horas mejor puntuación se obtendrá.

Este criterio supone una mejora en la calidad de la prestación pues ayuda a la correcta distribución y colocación de ropa en las dependencias de la residencia.

*2 la fórmula a aplicar será la siguiente: 1.5 X oferta presentada en unidades / mejor oferta presentada .

La elección de esta fórmula es proporcional a la puntuación a obtener de modo que a mayor número de unidades mejor puntuación se obtendrá.

No obstante no incrementará la puntuación la oferta cuyo número de unidades supere las 1.000 unidades puesto que se entiende que este es un límite adecuado que no compromete el equilibrio económico de la oferta que se presente.

Este criterio supone una mejora en la calidad del material al que se refiere pues supone una reposición efectiva de nuevo material en forma de toallas y sábanas.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJJeSuLIBLzZ04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJJeSuLIBLzZ04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (1): NO

TOTAL: 10 PUNTOS

(100%)

Composición del comité de expertos (o procedimiento para su designación) u organismo técnico especializado: ¹ NO

10. Condiciones especiales de ejecución

El artículo 202 de la LCSP establece que: “*Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar...*”

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO

- De tipo **social**: La empresa contratista establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y consistirá en: la flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida.

¹ Cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberán cumplimentarse este apartado y el siguiente.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJJe5uLIBLz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJJe5uLIBLz04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



Seguimiento: La persona responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato. A tal fin, en la fase de ejecución del contrato se realizarán, al menos, tres inspecciones específicas dirigidas a garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- Relacionadas con la innovación: NO
- Otras condiciones especiales de ejecución: NO

11. Carácter reservado de la contratación.

SÍ

De Conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, podrán participar en las licitaciones de contratos reservados:

- Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social que estén regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.

- Las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que deberán estar inscritas en los registros correspondientes conforme a la normativa de aplicación.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
 C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/A4B3mSJe5uLIBLz04bOg==>

FIRMADO POR	MARÍA CELESTINA MARTÍNEZ ALARCÓN - LA DIRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	16/02/2021 08:35:06
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	11/02/2021 12:01:33
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	11/02/2021 08:35:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A4B3mSJe5uLIBLz04bOg==	EV00KMH8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

